

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPZ.

ZARUMILLA, 22 DE JUNIO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

VISTO:

El informe técnico N° 288-2016-CPI, de fecha 26 de Mayo del 2016, donde se sustenta la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a fin de incorporar la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local a la Sub Gerencia de Comercialización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal; y en el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control sanidad animal;

Que de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del concejo municipal en pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del art.9º y los artículos 39º,40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL A LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local a la Sub Gerencia de Comercialización, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los Títulos las funciones, facultades y atribuciones de los órganos de la municipalidad.

ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES:

Sub Gerencia de Comercialización



